 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN 092 DEL 2021

(Agosto 12)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

#### CONSIDERANDO:


- a. Que la señora **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63292521 expedida en Bucaramanga, del nivel asistencial, código 407, grado 01, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, tiene programado el tiempo de disfrute de las vacaciones según resolución 037 de 2021, "Por medio de la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021", modificada por la resolución 085 de 2021, por haber laborado en la Corporación del 04 de Febrero de 2020 al 03 de Febrero de 2021, a partir del 17 de Agosto del 2021.
- b. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- c. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones a la señora, **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con CC. 63.292.521 expedida en Bucaramanga, de la planta de personal del nivel asistencial, código 407, grado 01, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 04 de Febrero de 2020 al 03 de Febrero de 2021.

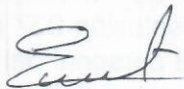
**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de vacaciones estará comprendido del 17 de Agosto de 2021 al 06 de Septiembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 07 de Septiembre de 2021.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIÓN 2021</b>	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la tesorería del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **LUZ NELLY BAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.292.521 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, (\$2.951.731.00).**

Dado en Floridablanca, a los doce días (12) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

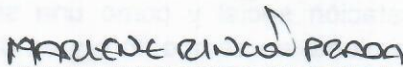
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA**  
Presidente



**SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**  
Primer Vicepresidente



**MARLENE RINCON PRADA**  
Segunda Vicepresidente

Proyectó: Cielo Amado Suárez – Secretaria General  
Reviso: Jhon Carvajal – Abogado Contratista,  
Elaboró: Nelly Baéz Administrativo

